



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

SECRETARIA

Exp.: 0000011/2024-CONTRATACIÓN

Mytao: 2024/00973F

N.Ref: MJHP/CON

ACTA DE LA REUNION LA MESA DE CONTRATACION CELEBRADA PARA REALIZAR LA APERTURA DE LOS SOBRES ELECTRONICOS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, DENTRO DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "PRESTACION DEL SERVICIO DE LETRADO EXTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA"

En Torrelavega, a 5 de abril de 2024

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento de Torrelavega, siendo las trece horas, se reúne el órgano de asistencia al órgano de contratación, designado al efecto, para proceder a la apertura de los sobres electrónicos presentados por los licitadores en el procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato administrativo denominado "**Prestación del servicio de letrado externo del Ayuntamiento de Torrelavega**".

La Mesa de Contratación quedó constituida con la asistencia presencial de los siguientes miembros:

- D. Pedro Pérez Noriega, Presidente
- Dña. Alicia Maza Gómez, Vicesecretaria Municipal
- D. Casimiro López García, Interventor Municipal
- Dña. Elena Bazo Gómez, Jefa de la Sección de Contratación y Compras
- D. Pedro Luis Anillo Abril, Letrado Municipal
- Dña. Rosario Adela Fernández Pérez, en representación del G. M. Popular.

Actuó como Secretario del órgano de asistencia al órgano de contratación, quien extiende la presente Acta, María José Herrera Peña, Administrativo de la Sección de Contratación y Compras.

Abierta la reunión, el Secretario Municipal informa que según consta en la Plataforma de Contratación del Estado y en el certificado expedido por la Administrativo de Contratación, habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 2 de abril de 2024 a las 23:59 horas, consta la presentación de tres (3) proposiciones a la licitación.

A continuación, el Presidente ordena a la Secretaria del órgano de asistencia la apertura de los archivos electrónicos que contienen las proposiciones de los licitadores, cuyo resultado es el siguiente:

PROPOSICION N° 1: Suscrita por D. David González Pescador, en nombre y representación de GLEZCO ASESORES Y CONSULTORES, S.L., que presenta:

- Fichero conteniendo DEUC debidamente cumplimentado en el que declara que:
 - La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego o la clasificación correspondiente.
 - El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
 - No pertenencia a ningún grupo empresarial.
 - No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
 - No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).
- Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.

PROPOSICION N° 2: Suscrita por D. Calixto Escariz Vázquez, en nombre y representación de CALIXTO ESCARIZ, S.L.U., que presenta:

- Fichero conteniendo Anexo I debidamente cumplimentado en el que declara que:
 - La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego o la clasificación correspondiente.
 - El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
 - No pertenencia a ningún grupo empresarial.
 - No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
 - No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).

- Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la A.E.A.T. y de la T.G.S.S., los datos relativos a estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que, de resultar adjudicatario del contrato, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, deberán cumplir con la obligación de contar con un Plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la L.O. 3/2007.
- Que, de resultar adjudicatario del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 42.1 del R.D.L. 1/2013, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores o en su defecto las de aplicar las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.

- Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.

PROPOSICION Nº 3: Suscrita por Dña. NATALIA OREÑA VIADERO en nombre propio, que presenta:

- Fichero conteniendo Anexo I debidamente cumplimentado en el que declara que:

- La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego o la clasificación correspondiente.
- El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
- No pertenencia a ningún grupo empresarial.
- No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
- No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).
- Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la A.E.A.T. y de la T.G.S.S., los datos relativos a estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que, de resultar adjudicatario del contrato, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, deberán cumplir con la obligación de contar con un Plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la L.O. 3/2007.
- Que, de resultar adjudicatario del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 42.1 del R.D.L. 1/2013, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla

de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores o en su defecto las de aplicar las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.

- Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.

Una vez finalizado el acto de apertura de los sobres n° 1 de las ofertas licitadoras, las cuales han sido admitidas al expediente, tal como figura en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, se procede a continuación, en acto público a realizar la apertura electrónica de los sobres n° 2, siendo el resultado el siguiente:

PROPOSICION N° 1: Suscrita por D. David González Pescador, en nombre y representación de GLEZCO ASESORES Y CONSULTORES, S.L., que presenta:

- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Memoria descriptiva de la prestación del servicio compuesta por 8 páginas.

PROPOSICION N° 2: Suscrita por D. Calixto Escariz Vázquez, en nombre y representación de CALIXTO ESCARIZ, S.L.U., que presenta:

- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Memoria descriptiva de la prestación del servicio compuesta por 17 páginas.

PROPOSICION N° 3: Suscrita por Dña. NATALIA OREÑA VIADERO en nombre propio que presenta:

- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Memoria descriptiva de la prestación del servicio compuesta por 19 páginas.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aplicables a este contrato, acuerda remitir la documentación al Servicio responsable del contrato, a fin de ser valoradas las ofertas presentadas en referencia a los criterios cuantificables mediante juicios de valor y emisión de informe de valoración con remisión a la Sección Municipal de Contratación y Compras para su sometimiento a la Mesa de Contratación.

En prueba de lo actuado y siendo las trece horas y cinco minutos, se extiende el presente Acta, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cuál, como Secretario de la Mesa de Contratación, doy fe.

